NUMERO DE CONTRATO	COP No.007 de 2023
FECHA DEL CONTRATO	10 DE JUNIO DE 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA NIT: 890980764 – 1
CONTRATISTA	LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S NIT. 901.075.191-9 R/L. LUIS FERNANDO MONTOYA URREA C.C 98.548.994
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($314.278.500)
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL MOBILIARIO EN EL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, **ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ,** mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.035.222.779, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de Alcalde de acuerdo con acta de posesión del 1 de enero de 2020, suscrita ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fredonia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S,** con el NIT. 901.075.191-9, representada legalmente por LUIS FERNANDO MONTOYA URREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.548.994, con domicilio para notificaciones en la transversal 4ta No. 75D-45 La Mota núcleo 03, portales del sol bloque 10 int. 208 del Municipio de Medellín, teléfono 3148771696 – 604 2982131, correo electrónico lfmingenieros.sas@yahoo.com como aparece en la Carta de Presentación de la oferta**,** quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, en consideración a que el municipio de Venecia, Antioquia, siguiendo los mandatos superiores y legales estipuló en el Plan de desarrollo municipal 2020- 2023**, *"VOLEMOS ALTO***", así:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA	COMPONENTE	PROGRAMA	INICIATIVA

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

2020-2023 "VOLEMOS ALTO"	Venecia Sostenible	Infraestructura social para volar alto	Infraestructura para el disfrute del espacio público	Infraestructura efectiva construida

El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL MOBILIARIO EN EL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA. **PARÁGRAFO. ALCANCE:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC 009- 2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($314.278.500). PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO.** LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA, pagará mensualmente el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de las respectivas actas de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato. Con dos pagos de avance de obra, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; **3.** Controlar la calidad de la ejecución de la obra a través de la Supervisión que sea designada para estos efectos. **4.** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes. **5.** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **8.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **9.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Dentro del marco jurídico del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.** Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato. **3.** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales. **4.** Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos. **5.** Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales. **6.**Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

siguiente información: **a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública. **b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **c.** Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago. **d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista. **7.** Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. **8.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato. **9.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. **10.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **11.** Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **12.** Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas **Específicas: 1.** Construir la obra pública según las condiciones técnicas establecidas en los diseños aportados por el contratante y de conformidad con los ítems de obra descrita en el presupuesto de obra el cual fue especificado en el Análisis de Precios Unitarios (APU). **2.** Ejecutar el contrato, certificando la calidad de los elementos explícitos en la ficha técnica. **3.** Observar las normas técnicas de construcción que apliquen a la ejecución del contrato. **4.** Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. **5.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato **6.** Hacer los pagos de estampilla y publicaciones a que haya lugar **7.** Disponer en la obra de personal con experiencia relacionada **8.** Mantener en el sitio de trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta **9.** Suministrar los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta. **10.** Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos, a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato **11.** El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor **12.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por lo que ocasione ya sea por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos derivados de sus actividades y/o de sus trabajadores **13.** Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades **14.** Demostrar el pago de aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello **15.** Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) **16.** Suministrar al personal todas las prerrogativas de Ley (auxilio de transporte, dotación, entre otras) **17.** Garantizar la calidad de los materiales **18.** Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libre de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia **19.** Proporcionar al supervisor, cuando éste lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra **20.** Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor **21.** Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el supervisor **22.** El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el supervisor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción de este y a expensas del CONTRATISTA **23.** Llevar un registro fotográfico, bitácora de la

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

obra, señalización y demás labores que exija el supervisor **24.** Ejecutar a cabalidad el objeto contratado **25.** Entregar funcionando la obra ejecutada **26.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato. **27.** Presentar un cronograma y plan de trabajo para la ejecución de las actividades de mantenimiento. **28.** Garantizar la protección de los equipos e infraestructura que se encuentran en el escenario. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Especificaciones del bien, características y cantidades:** Las siguientes son las especificaciones técnicas de la obra:

Item.	Descripcion Item	UN	Cant	Precio Unit.	Precio total.
1	ACTIVIDADES GENERALES				
1,1	S.T.C de caseta en madera inmunizada y estructura metalica con perfiles en acero como estructura principal, Segun diseño anexo, cubierta a 4 aguas acabado en teja tipo shingle o similar , ventanas retractiles en tres de sus 4 caras, incluye niveladores en la parte inferior para rapida instalacion	UN	11	$ 20.522.117	$ 225.743.292
1,2	S.T.I de iluminacion tipo led solar. **Caracteristicas:** 2 modos de iluminación: modo de luz brillante y modo de luz tenue. Panel solar de silicio monocristalino con una tasa de conversión más alta que el panel solar de polisilicio. Carga solar automática. Sin electricidad durante todo un año. Capacidad de impermeabilidad IP65. Funciona bien incluso en días de lluvia. **Especificaciones:** batería: litio, 3,7 V, 2000 mA Fuente de luz: 16 LED Color: luz cálida Modo de iluminación: luz brillante, luz tenue Panel solar: panel solar de silicio monocristalino (5 V, 1 W, 190 MA) Horas de carga: 6 ~ 8 horas Horas de iluminación: 5 ~ 6 horas para un estado de luz brillante 8 horas para condiciones de poca luz. Material: ABS, resistente al agua: cable de extensión IP65:3 metros. Accesorio: cable de extensión y tornillos.	UN	11	$ 278.000	$ 3.058.000
1,3	S.T.I de meson en acero inoxidable calibre 24, Tipo: Mesones en Acero Inoxidable, Lado de la poceta: derecha, Número de pocetas: 1 poceta, Tipo de instalación: Sobreponer, Medidas: Ancho mesón: 40 centímetros, Largo mesón 2,00 metros, Profundidad de la poceta: 13.7 centímetros, Tipo de grifería: Monocontrol, Color mesón: Acero, Material mesón: Acero Inoxidable, Material poceta: Acero Inoxidable, Acabado: Satinado, Garantía: 1 año, Kit de Instalación Desagüe + Sifón Flexible.	UN	11	$ 980.000	$ 10.780.000
1,4	S.T.I canecas Plastica de 55 gl para abastesimiento de agua y desagues, incluye una canilla de 1/2".	UN	22	$ 98.700	$ 2.171.400,00

VALOR COSTO DIRECTO	$ 241.752.692
ADMINISTRACCION 25%	$ 60.438.173
UTILIDAD 5%	$ 12.087.635
VALOR COSTO TOTAL	$ 314.278.500

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación para la realización del contrato se hará de los siguientes rubros presupuestales:

Rubro Presupuestal.	La contratación se llevará a cabo con sujeción a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: Nro. 0000244 del 09/03/2023 por valor de trescientos catorce millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete Pesos ($314.378.647), Amparados en el **Rubro** 2.3.2.02.02.005 denominado Servicios de la construcción

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Número del radicado del proyecto.	**Número:** 2021058610017 **Denominación:** Recuperación d espacios públicos para el uso de toda la ciudadanía
Código CPC	**Código:** 54699 **Denominación:** otros servicios de instalación ncp
Código CPI	**Código:** 4002020 **Denominación:** espacio público adecuado

SEXTA: DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Entidad Contratante, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes. La orden de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Entidad Contratante. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control y vigilancia a través de la Supervisión de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto el contratista ejecuta el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; MUNICIPIO DE VENECIA cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. MUNICIPIO DE VENECIA podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO DE VENECIA, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen o complementen. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA deberá suscribir a favor de EL MUNICIPIO:

GARANTÍA	COBERTURA	
	SUFICIENCIA	**VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 120 días adicionales
Salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
Estabilidad y Calidad	15% del valor final de las obras	5 años a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.
Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

El asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO 1º. EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida y el correspondiente recibo de pago de la prima del seguro, expedida por la Compañía aseguradora. **DÉCIMA SÉPTIMA:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante

ALCALDE Óscar Andrés
Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto

la ejecución del objeto y obligaciones del contrato **DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) La aprobación de las garantías por parte de EL MUNICIPIO. b) Registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Venecia - Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: DIRECCIONES**: a) El Contratista: transversal 4ta No. 75D-45 La Mota núcleo 03, portales del sol bloque 10 int. 208 del Municipio de Medellín, teléfono 3148771696 – 604 2982131. b) El Contratante: Carrera 51 No.50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 0734. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de Venecia, Antioquia a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

"Original Firmado"
Óscar Andrés Sánchez Álvarez
Alcalde Municipal

"Original Firmado"
Luis Fernando Montoya Urrea
CC. Nro. 98.548.994
LFM INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S
Contratista

Elaboró	Nelson Ferney Osorio Asesor Jurídico Contratación	Revisó	Damián Garcés Restrepo Secretario General y de Gobierno	Aprobó	Damián Garcés Restrepo Secretario General y de Gobierno

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co